

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14945.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-8396-S-1998, su incorporado N° OE-7000295-R-2014 y su acumulado sin incorporar N° OE-7000059-S-2022; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de julio del año 1998, se otorgó Constancia Provisoria a favor del Señor Marcelo Hernán Saavedra DNI N° 23.069.480 y de la Señora Viviana Beatriz Cottet DNI N° 23.652.309, respecto del inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 25 del actual Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte.

Que, posteriormente, mediante la Resolución N° 759 de fecha 24 de octubre del año 2014, la entonces Secretaría de Desarrollo Humano declaró la caducidad de los derechos otorgados mediante la mencionada Constancia Provisoria por falta de ocupación del lote.

Que, asimismo, se presentaron ante la Subsecretaría de Tierras el Señor Marcelo Hernán Saavedra y la Señora Viviana Beatriz Cottet, a fin de manifestar su renuncia a todos los derechos que pudieran corresponder sobre el inmueble precitado.

Que, en fecha 19 de abril del año 2022, se presenta ante la Subsecretaría de Tierras la Señora Mailén Eliana Saavedra, DNI N° 38.810.661, hija de los anteriores beneficiarios, a fin de solicitar la regularización definitiva del inmueble que ocupa hace años.

Que, conforme a la documentación obrante en las actuaciones administrativas, se observa que la actual ocupante ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó inspecciones durante los años 2022 y 2024, constatando que el referido inmueble se encuentra ocupado por la Señora Mailén Eliana Saavedra y sus hijos.

Que, de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén y el Registro Único Provincial de la Vivienda y Hábitat (R.U.Pro.VI), se constató que la ocupante no registra inmuebles a su nombre.

Que mediante el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 11216 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos y vecinas que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el Barrio Gran Neuquén Norte, a fin de regularizar su situación dominial.

Que, analizadas las actuaciones, resulta oportuno avanzar con los trámites administrativos tendientes a regularizar la situación dominial del Lote 3 de la Manzana 25, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0521-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte, a favor de la

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Señora Mailén Eliana Saavedra, de conformidad con el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 2080 y el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 11216.

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 establece que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones técnico-legales que formular al respecto.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y a fin de regularizar la situación dominial del lote precitado a favor de la Señora Mailén Eliana Saavedra, de conformidad con el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 11216, corresponde sancionar la presente ordenanza.

Quede acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 027/2025 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2025 del día 08 de mayo y aprobado por unanimidad con 16 votos en la Sesión Ordinaria N° 08/2025, celebrada por el Cuerpo el 22 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora Mailén Eliana Saavedra, DNI N° 38.810.661, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 25, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0521-0000, con una superficie de 200 m² (doscientos metros cuadrados), del Barrio Gran Neuquén Norte, que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4228/2000.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora, desde la posesión del inmueble, el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudieran corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 5°): El Órgano Ejecutivo Municipal; acreditado el pago de la venta del inmueble, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTÍCULO 6°): El lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTÍCULO 7°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

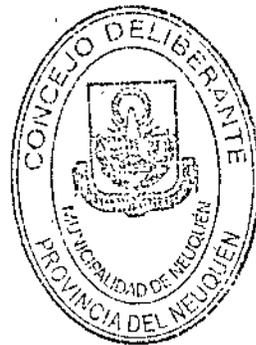
ARTÍCULO 8°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expedientes N° SEO-8396-S-1998, su incorporado N° OE-7000295-R-2014 y su acumulado sin incorporar N° OE-7000059-S-2022).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14945/20
Promulgada por Decreto N°	0626/2025
Expte. N°	SEO-8396-S-1998
Obs.:	OE-7000295-R-2014

OE-7000059-S-2022-